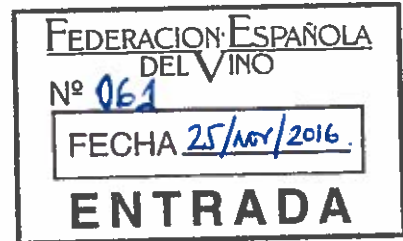


FEDERACION ESPAÑOLA DEL VINO

INDUSTRIA Y COMERCIO DE VINOS, VINOS AROMATIZADOS, VINOS ESPUMOSOS, VINOS DE LICOR, MOSTOS, MISTELAS Y VINAGRI

Excmo. Sr. Alberto Furmanski
Embajador de Colombia ante el Reino de España
Embajada de Colombia en España
Paseo del General Martínez Campos, 48
28010 Madrid



Madrid, 25 de noviembre de 2016

Asunto: Reforma del sistema tributario aplicable a las bebidas alcohólicas en Colombia

Excelentísimo Señor: *y Querido Embajador:*

Me pongo en contacto con V.E. en nombre de la Federación Española del Vino (FEV) en relación a la reforma del sistema tributario aplicable a las bebidas alcohólicas en Colombia.

Como sabe, dado el interés de las bodegas españolas en el mercado colombiano, desde el año pasado seguimos con detenimiento el Proyecto de Ley 189 de 2016 (anteriormente Proyecto de Ley 152 de 2015), que regula el régimen de monopolio que controla la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas destiladas y el impuesto al consumo de licores, vinos y otras bebidas alcohólicas.

El pasado 4 de octubre, se produjo el cuarto debate del Proyecto de Ley en el Senado y el texto aprobado fue finalmente conciliado el lunes 21 de noviembre. En los próximos días, este último texto se votará en las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes, antes de ser sancionado por el presidente de la República.

Finalmente esta versión otorga un trato diferenciado al vino respecto a las bebidas destiladas en el impuesto al consumo, que conserva el carácter mixto previsto:

- Para los licores, aperitivos y similares, el componente específico por cada grado de alcohol en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalencia, será de \$220. El componente *ad valorem* se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE¹.
- Para los vinos y aperitivos vínicos, el componente específico será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente. La tarifa aplicable como componente *ad valorem* será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.
- Además, recoge un IVA del 5% para los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo.

Tal y como recordará, el proyecto de texto anterior establecía el mismo impuesto para los dos tipos de bebidas, de la siguiente manera: un componente específico de 220 pesos por grado de alcohol por unidad de 750 ml; uno *ad valorem* del 25% sobre el valor final del producto; y un IVA adicional del 5% sobre el precio de venta. .../...

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística

FEDERACION ESPAÑOLA DEL VINO

.../...

En la actualidad hay un impuesto específico de 306 pesos por grado de alcohol por unidad de 750 ml para bebidas con una graduación alcohólica menor o igual al 35%; y de 502 pesos por grado de alcohol si la graduación es superior al 35%.

Desde el sector del vino consideramos un paso positivo que al menos con esta modificación se haya establecido un trato diferenciado entre el vino y los licores. No obstante, queremos transmitirle nuestra preocupación sobre varios aspectos del Proyecto de Ley.

En primer lugar, consideramos que puede haber cierta inconveniencia con la **regulación de los licores y los vinos** mediante este proyecto de Ley hasta que no se regule también la **cerveza**; al tratarse todos estos productos de bebidas alcohólicas.

En segundo lugar, creemos que lo más conveniente sería establecer una **tributación específica para cervezas**, que al igual que en la UE, grave a un producto industrial frente al vino como producto agrícola.

Asimismo, nos genera inquietud que al imponer la **certificación de precios por el DANE** para la determinación del precio de los productos, podría terminar siendo fijado a un nivel más alto que el precio de mercado.

Por último, en nuestra opinión, gravar a los alcoholes en general con un **IVA reducido (5%)** en comparación con otros productos podría no ser comprendido por el consumidor, lo que podría evitarse mediante el aumento del IVA y la reducción del componente *ad-valorem* del impuesto al consumo.

Para concluir, nos gustaría trasladarle el deseo de que Colombia sea en el futuro miembro de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV). Se trata de una organización intergubernamental de carácter científico y técnico y publica resoluciones que son recomendaciones para sus miembros. Trata aspectos como definiciones y especificaciones de los productos vitivinícolas, etiquetado, prácticas enológicas, especificaciones de los productos enológicos autorizados, métodos de análisis y garantía de calidad, códigos de buenas prácticas y estadísticas sobre superficie, producción, comercio y consumo de vino. En la actualidad cuenta con 46 Estados Miembros.

Ruego a V.E. tenga en consideración nuestros comentarios y los traslade a las autoridades competentes. Quedo a disposición de V.E. en caso de que necesite información adicional.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un atento saludo, *de*



Pau Roca
Secretario General